

●●● Otra reciente sentencia histórica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en favor de un pensionista fue la que ordenó al Estado el pago provisional de una pensión de dos remuneraciones mínimas vitales (RMV) al demandante.

Es el caso de Muelle Flores (Nº 12.772), del D.L. 20530 a quien se le negó ilegalmente su pensión

SENTENCIA HISTÓRICA

Dos sueldos mínimos

por décadas.

En abril de 1998 interpuso petición de demanda por incumplimiento del Estado de dos sentencias de amparo y una en vía contencioso administrativa, que le reconocían derechos pensionarios como extra-

bajador de la minera estatal Tintaya, sometida a proceso de privatización.

RECONOCEN

Y, por fin, en marzo del 2019, la Corte IDH le dio la razón señalando que durante 27 años no se

ejecutó ninguna acción en favor del extrabajador pese a tratarse de una persona con graves enfermedades, discapacidades y avanzada edad.

INDEMNIZAN

Por ello, reconoció que, además del reajuste de su pensión y nivelación, el Estado debía pagarle US\$10,000, por daño emergente y US\$ 120 mil como indemnización

compensatoria: pensiones dejadas de percibir desde el 1 de febrero de 1991 hasta el momento de la notificación de la sentencia.

US\$7,000 por daño inmaterial y, finalmente, US\$10,000: costas y gastos.

Además -en lo inmediato- su pensión en el Decreto Ley Nº 20530 se debería fijar en no menos de dos RMV. (F.G.)

MÁS ALTO SE REGISTRÓ EN JUNIO

Pretensión salarial llega a los S/3,475

Escribe: Francisco Guzmán

La pretensión salarial en el Perú tuvo un incremento acumulado de 1.19 % durante el primer semestre del presente año, indicó el último Index del Mercado Laboral de Bumeran.



Además, la remuneración pretendida promedio alcanzó los S/3,475 por mes en junio, con un incremento del 1.22 % respecto a mayo.

ES MAYOR

El incremento acumulado del salario requerido hasta el mes señalado es mayor al registrado en el primer semestre de 2025, que fue de 0.94 %.

Sin embargo, es menor al registrado en el mismo período del año 2024, que fue de 2.70 %.

Según Diego Tala Tala, director comercial de Bu-

meran.com.pe, en Jobint, “los datos muestran un mercado laboral que avanza de manera gradual”.

“Las expectativas salariales siguen creciendo de forma moderada, alcanzando el nivel más alto del semestre en junio”, explica.

TALENTOS

“Y la tendencia de crecimiento sugiere que los talentos comienzan a valorar con mayor optimismo sus posibilidades de crecimiento profesional y económico”, precisa.

EN MARZO

Durante estos meses del año, el mayor aumento del sueldo solicitado respecto al mes anterior se registró en marzo con un incremento del 1.85 %. Le siguen junio con 1.22 % y mayo: 1,06 %.

LOS MESES

En enero, la remuneración pretendida fue de S/3,310 por mes, febrero: S/3,334, marzo: S/3,396, abril: S/3,398, mayo: S/3,433 y junio: S/3,475.

Y, CARGOS

En junio, el salario promedio de posiciones de supervisor y jefe fue de S/5,569 por mes, con un aumento del 1.35 % respecto al mes anterior.

En semi senior y senior: S/3,535 por mes, con un incremento del 1.28 % y junior: S/2,365 por mes, con una suba de 0.80 %.

MÁS ALTAS

En el transcurso del 2026, las remuneraciones requeridas más altas se registraron durante junio en sistemas: S/12,000 por mes para supervisor y jefe.

OPERATIVO DE SEGURIDAD

¡Control total de Gamarra!

●●● Para acabar con la informalidad y bandas delictivas en esa zona, la Policía Nacional realizó la madrugada de ayer un control territorial en alrededores del emporio comercial de Gamarra, distrito limeño de La Victoria.

Desplegaron trescientos cincuenta agentes que tuvieron como misión prote-



ger los espacios recuperados desde marzo último. Así se evita el retorno de ambulantes

PARTICIPAN

Al respecto, el comandante general de la PNP,

general Óscar Arriola, dijo que participaron policías de la Región Policial Lima, Escuadrón de Emergencia, Escuadrón Verde y Los Halcones.

Además de otras unidades especializadas, y personal de serenazgo de La Victoria y Municipalidad de Lima Metropolitana.

“Se realizaron controles de identidad en las principales arterias para dar seguridad y mantener el orden público”, afirmó. (N.S.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil Nº 004746
EXPEDIENTE: N° 0014490 - 2026 (30-07-26)
DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: JOSÉ LEONARDO RUFINO TALLEDO, (1)DNI 40345064, NATURAL DE: 19 PIURA - 01 PIURA - 03 CASTILLA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 50 años, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN EMPLEADO, DOMICILIO: MZ. 19 SUB LT. 13B - NUEVO LURIN KM. 40 - LURIN - DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: LISET YOLANDA CHUTALLI COTERA, (1)DNI 80846280, NATURAL DE: 01 LIMA - 01 LIMA - 33 JESUS MARIA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 49 años, ESTADO CIVIL: SOLTERA, PROFESIÓN: DE CASA, DOMICILIO: MZ. E H1 LT. 6 - URB. LA ESTANCIA - LURIN. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN". Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURIN, 04 JUL 2026
BACH. ALEXIS MARTIN AVILA LEYVA
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

SECRETARÍA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Hago saber que, DON: ERNESTO MONTOLYA URQUIZA, identificado con D.N.I. N° 44302251, Natural de SAN MARTIN/ TOCACHE/ NUEVO PROGRESO, Ocupación INDEPENDIENTE, Nacionalidad PERUANA, de 40 años de edad, Estado Civil SOLTERO, Domiciliado en AV. LOPEZ PASOS 1231, Carmen de la Legua Reynoso - Callao y DOÑA: PAOLA VASQUEZ RODRIGUEZ, identificada con D.N.I. N° 72931254, Natural de CHICLAYO/ LAMBAYEQUE, Ocupación ADMINISTRADORA BANCARIA, nacionalidad PERUANA, de 28 años de edad, Estado Civil SOLTERA, Domiciliada en AV. LOPEZ PASOS 1231, Carmen de la Legua Reynoso - Callao, van a contraer matrimonio en esta corporación edil. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. Carmen de la Legua Reynoso, 03 de agosto del 2026.
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL- CAL. 75468

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON CARLOS ALBERTO RAMIREZ TORRES, Natural de: ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, de Nacionalidad: Peruana, de 40 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Médico, Domicilio: NUEVO TOLEDO MZ. C LOTE 4 - CIENEGUILLA - LIMA y DOÑA DANIELA HINOSTROZA VASQUEZ - SOLIS, Natural de: LIMA - LIMA - MIRAFLORES, de Nacionalidad: Peruana, de 30 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Médico, Domicilio: MZ. C SUBLOTE C 18 PARCEL SEMI RUSTICA - CIENEGUILLA - LIMA. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 03 de agosto de 2026
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

La Municipalidad Distrital de La Molina, pone en conocimiento que viene efectuando el saneamiento físico legal de seis (06) predios destinados a Áreas de Recreación Pública - Parques, ubicados en la Urb. **Portada del Sol de La Molina - III Etapa, distrito de La Molina**, provincia y departamento de Lima, que forman parte del predio inscrito en la Partida N° 11063353 del Registro de Predios de Lima, en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento. Las personas que consideren afectados sus derechos reales podrán formular oposición debidamente sustentada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la presente publicación, respecto de los predios que se describen a continuación:

INFORMACION DE LOS PREDIOS OBJETO DE SANEAMIENTO					
N°	PREDIOS Y SU UBICACIÓN	AREA(m2)	PARTIDA REGISTRAL	USO	ACTO DE SANEAMIENTO
1	PARQUE N° 22	2,162.36 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION
2	PARQUE N° 23	2,962.55 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION
3	PARQUE N° 23 A	2,015.60 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION
4	PARQUE N° 25	1,118.03 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION
5	PARQUE N° 26	3,963.13 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION
6	PARQUE N° 27	14,521.68 m2	11063353	RECREACION PUBLICA	INDEPENDIZACIÓN E INSCRIPCION

Lima, 04 de agosto de 2026.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

EL DATO

El incremento acumulado es de 1.19 %: enero a junio de este año.